



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD JURÍDICA

PADO

CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 12, DE 2021, DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS.

RANCAGUA, 12 de mayo de 2021.

Esta Contraloría Regional ha tomado razón de la resolución signada en el epígrafe, por medio de la cual se “Aprueba las bases y llama a concurso público de ingreso a la planta profesionales de Gobierno Regional de la región de O’Higgins”, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de ello, es necesario precisar que en el punto 7.3 “Etapas del proceso de Evaluación”, en el ítem 7.3.1, Etapa I: “Revisión curricular, formación profesional, especialización y capacitación”, en el cuadro adjunto, específicamente en el criterio “Otro título profesional...”, debe decir en la columna puntaje 10 y en la de puntaje ponderado (PP) 2,0, tal como se indica en el punto 7.2 “Metodología y evaluación”, y no como allí se indica.

Por otra parte, en el mismo punto, pero en el ítem 7.3.2, Etapa II: “Revisión de Experiencia Laboral”, en el cuadro que se acompaña, en el criterio “Acredita experiencia laboral (Nota 2) en el sector público y/o privado inferior a 5 años e igual o superior a 2 años”, el puntaje ponderado (PP) debe decir 2.4, tal como se indica en el referido punto 7.2 “Metodología y evaluación”, y no como se señala en aquel.

Enseguida, en el título “Requisitos Legales de Postulación”, 5.1 “Requisitos Generales”, en su letra a, se omitió señalar que “En todo caso, en igualdad de condiciones, se preferirá a los chilenos”.

Finalmente, cumple con recordar que los actos administrativos como el de la especie, esto es, sujetos al trámite de toma de razón, deben consignar el imperativo final “tómese razón”, lo que se ha omitido en esta oportunidad (aplica dictamen N° 789, de 2021).

Con los alcances que anteceden se cursa la antedicha resolución N° 12, de 2021.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
INTENDENTE Y ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE



OFICIO DE ALCANCE

Oficio : E104744/2021

Fecha : 12/05/2021

Rocio De La Mar Ortiz Perez

Contralora Regional

RESOLUCIÓN AFECTA N°

0012

MAT: APRUEBA BASES Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA PLANTA PROFESIONALES DE GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS.

RANCAGUA, 21 ABR. 2021

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N°19.379, que creó los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales; el D.F.L. N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834; la ley N°19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos; el Decreto N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley N°21.074 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País; la Ley 20.035 de 2005, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional, en lo relativo a la estructura y funciones de los gobiernos regionales; la Ley N°21.289 que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2021; el Decreto N°59, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del 15 de febrero de 2021; y la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los cargos vacantes existentes en la Planta del Servicio, atendiendo lo señalado en la Ley N°21.074 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País, en su Art. 7° crea en las plantas de personas de cada uno de los servicios administrativos de los Gobiernos Regionales, establecidas en la Ley N°19.379, los cargos en el mismo señalado, entre los cuales se encuentran tres cargos profesionales grado 6°E.U.S y tres cargos profesionales grado 7°E.U.S.

Que, por Memorando N°14 de fecha 26 de marzo de 2021, el Jefe Superior del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha instruido la constitución del Comité de Selección, el cual estará encargado de preparar y realizar el concurso público de ingreso de dos cargos profesionales grado 6°E.U.S y dos cargos profesionales grado 7°E.U.S.

Que, la Resolución Exenta N°0151, de 01 de abril de 2021, designa como integrantes del Comité el/la jefe/a o encargado/a de personal y a quienes integran la junta central o regional, según lo establecido en el Artículo 21, Del Decreto 29/2005, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, Sobre Estatuto Administrativo.

Que, la funcionaria Sra. Maria Isabel Riveros Soto, miembro del Comité de Selección, fue inhabilitada como integrante de dicho Comité por lo cual el Sr. Intendente nombró en su lugar al funcionario que sigue en orden jerárquico, Sr. Claudio Gutierrez Soto, Jefe de la División de Fomento e Industria, grado 4° Directivo, de acuerdo a la Resolución exenta N°152 de 02 de abril de 2021.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E104744/2021
Fecha : 12/05/2021
Rocio De La Mar Ortiz Perez
Contralora Regional

Que, a través memorándum N°75 de fecha 15 de abril de 2021, el Comité de Selección encargado de preparar y realizar el concurso, ha enviado a conocimiento y aprobación de esta Jefatura Superior, las Bases del Concurso.

RESUELVO:

Primero: Apruébese las Bases Administrativas para proveer en calidad de Titular los siguientes cargos de la Planta del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por el cual se evaluarán los antecedentes de los postulantes de acuerdo a lo establecido en cada cláusula de la siguiente resolución:

Planta	N° Cargos	Denominación del Cargo	grado
Profesional	2	Profesional	6 E.U.S
Profesional	2	Profesional	7 E.U.S

BASES CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA PLANTA DE DOS PROFESIONALES GRADOS 6°E.U.S Y DOS PROFESIONALES 7° E.U.S SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

1. ANTECEDENTES DE GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

- Naturaleza y objetivos del Gobierno Regional

Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Artículo 13.- La administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. Para el ejercicio de sus funciones los gobiernos regionales gozarán de personalidad jurídica de derecho público, tendrán patrimonio propio y estarán investidos de las atribuciones que esta ley les confiere.

Artículo 14.- En la Administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural.

A su vez, en el ejercicio de sus funciones deberán inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos y en la prestación de servicios; en la efectiva participación de la comunidad regional y en la preservación y mejoramiento del medio ambiente.

Artículo 15.- Los gobiernos regionales tendrán su sede en la ciudad capital de la respectiva región, sin perjuicio de que puedan ejercer sus funciones transitoriamente en otras localidades de la región.

- Misión Institucional

Liderar la planificación y coordinación de la inversión pública y financiar iniciativas que contribuyan al desarrollo de la región, sus territorios y habitantes, con participación, equidad, eficiencia y transparencia.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E104744/2021
Fecha : 12/05/2021
Rocio De La Mar Ortiz Perez
Contralora Regional

=====

- Objetivos Estratégicos Institucionales

Dirigir el proceso de planificación del desarrollo regional y sus territorios, a través de la formulación y seguimiento de los instrumentos de planificación regional.

Mantener una cartera de inversión regional pertinente con las prioridades de desarrollo regional, a través de la coordinación, articulación y complementariedad de los recursos sectoriales y regionales.

Administrar con eficacia, eficiencia y transparencia el Fondo Nacional de Desarrollo Regional destinado al financiamiento de iniciativas de inversión y evaluar sus resultados.

- Productos Estratégicos

Gestión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Administración Financiera, ejecución, control y fiscalización de iniciativas de inversión financiadas con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Planificación del Desarrollo Regional, Sistemas de información, formulación, seguimiento y evaluación de instrumentos de planificación regional.

Coordinación de la inversión Pública Regional, Instrumentos de programación, seguimiento y evaluación de la Inversión pública regional.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO

El Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, llama a concurso público para proveer los cargos que se indican, en las condiciones que se detallan, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. No 29/2005, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N-° 69/2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de Concursos de Estatuto Administrativo, lo dispuesto en el Artículo No 2 de la Ley No 19.379/1995, que Fija las Plantas de Personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales y lo establecido en el Artículo 7° de la Ley No 21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del país.

1° Cargo	Profesional de la División de Fomento e Industria
Institución	Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins
División	División de Fomento e Industria
Jefe Directo	Jefe de División de Fomento e Industria
Lugar de desempeño	Rancagua, Región de O'Higgins
Grado/ Escalafón	6° E.U.R. / Profesional.
N° vacantes	01.
Calidad jurídica	Planta.
Renta Bruta Mensualizada (1)	\$ 2.906.814
(1) Renta Bruta mensual considera bonos trimestrales (bonos de Modernización), los cuales están sujetos a gestión	



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E104744/2021
Fecha : 12/05/2021
Rocio De La Mar Ortiz Perez
Contralora Regional

=====

2° Cargo	Profesional de la División de Desarrollo Social y Humano
Institución	Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins
División	División de Desarrollo Social y Humano
Jefe Directo	Jefe de División de Desarrollo Social y Humano
Lugar de desempeño	Rancagua, Región de O'Higgins
Grado/ Escalafón	6° E.U.R. / Profesional.
N° vacantes	01.
Calidad jurídica	Planta.
Renta Bruta Mensualizada (1)	\$ 2.906.814
(1) Renta Bruta mensual considera bonos trimestrales (bonos de Modernización), los cuales están sujetos a gestión	

3° Cargo	Profesional de la División de Desarrollo Social y Humano
Institución	Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins
División	División de Desarrollo Social y Humano
Jefe Directo	Jefe de División de Desarrollo Social y Humano
Lugar de desempeño	Rancagua, Región de O'Higgins
Grado/ Escalafón	7° E.U.R. / Profesional.
N° vacantes	01.
Calidad jurídica	Planta.
Renta Bruta Mensualizada (1)	\$ 2.705.568
(1) Renta Bruta mensual considera bonos trimestrales (bonos de Modernización), los cuales están sujetos a gestión.	

4° Cargo	Profesional de la División de Infraestructura y Transporte
Institución	Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins
División	División de Infraestructura y Transporte
Jefe Directo	Jefe de División de Infraestructura y Transporte
Lugar de desempeño	Rancagua, Región de O'Higgins
Grado/ Escalafón	7° E.U.R. / Profesional.
N° vacantes	01.
Calidad jurídica	Planta.
Renta Bruta Mensualizada (1)	\$ 2.705.568
(1) Renta Bruta mensual considera bonos trimestrales (bonos de Modernización), los cuales están sujetos a gestión.	



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E104744/2021
4 Fecha : 12/05/2021
Rocio De La Mar Ortiz Perez
Contralora Regional

=====

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES

**1er. PERFIL DE CARGO
PROFESIONAL GRADO 6°
SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**

Cargo	Profesional de la División de Fomento e Industria
Grado	6°
Vacantes	1
Nivel de Remuneración	\$ 2.906.814.-
Lugar de Desempeño	Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins
Unidad de Desempeño	División de Fomento e Industria
Dependiente de	Jefe División de Fomento e Industria.
Objetivo del Cargo	Asesorar en la ejecución, control y aplicación de la normativa vigente, que rija la inversión pública que sea competencia de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional, asociado a planes y programas de alcance regional, destinados a estimular el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo y de nuevas capacidades empresariales, facilitando la incorporación de las nuevas tecnologías de la información que propenda a favorecer el crecimiento sostenido, integrado y sustentable, proponiendo y promoviendo instrumentos de fomento productivo.
Funciones y Responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y supervisar la ejecución de los distintos actos administrativos a través de los cuales las autoridades del servicio cumplen sus atribuciones. • Apoyar en el control de la Gestión jurisdiccional y Administrativa interna de la División. • Asesoría en el control de los procesos de adquisición de bienes y servicios de acuerdo con la ley N°19.886 y su Reglamento. • Asesoría en el control de los procesos de estudio, adquisición y transferencia de inmuebles o recursos para el Servicio u otros organismos financiados mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) • Asesoría en el control del proceso de postulación al Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC)



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E104744/2021

Fecha : 12/05/2021

Rocio De La Mar Ortiz Perez

Contralora Regional

	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de convenios, contratos y reportes, respecto de actividades, programas o instrumentos de la División.
Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	<p>Título profesional de, a lo menos, ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una Universidad o un Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia abogado, administrador público, cientista político, contador auditor o ingeniero en control de gestión.</p> <p>Deseable doctorado, magíster, diplomado o postítulo en el área del derecho o del control de gestión.</p>
Capacitación y perfeccionamiento	En ley de compras públicas y administración del estado en general; control de gestión y descentralización.
Experiencia Profesional	Experiencia en instituciones públicas y/o privadas, de al menos 5 años, relativas a áreas de control.
Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función	<p><u>Conocimientos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos en materias de derecho administrativo, civil constitucional y penal. • Conocimientos en materia de actos administrativos, contratos, convenios relacionados con áreas de fomento productivo, innovación, industria y/o emprendimiento. • Conocimiento en marcos normativos y regulatorios del área. <p><u>Habilidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de análisis, síntesis y manejo de complejidad • Capacidad de resolución de conflictos • Capacidad de generación de redes <p><u>Competencias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Probidad • Comunicación efectiva. • Compromiso con la organización • Visión estratégica • Trabajo en equipo

**2do. PERFIL DE CARGO
PROFESIONAL GRADO 6°
SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**

Cargo	Profesional de la División de Desarrollo Social y Humano.
Grado	6°
Vacantes	1
Nivel de Remuneración	\$ 2.906.814.-
Lugar de Desempeño	Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins
Unidad de Desempeño	División de Desarrollo Social y Humano.
Dependiente de	Jefe de División de Desarrollo Social y Humano.
Objetivo del Cargo	Asesorar en la ejecución, control y aplicación de la normativa vigente, que rija la inversión pública que sea competencia de la División de Desarrollo Social y Humano, asociado a planes, programas o proyectos de alcance regional conducentes al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región, especialmente de aquellos grupos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social.
Funciones y Responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar y entregar lineamientos a la División en materia Legal. • Elaborar y supervisar la ejecución de los distintos actos administrativos a través de los cuales las autoridades del servicio cumplen sus atribuciones. • Apoyar en el control de la Gestión jurisdiccional y Administrativa interna de la División. • Asesoría en el control de los procesos de adquisición de bienes y servicios de acuerdo con la ley N°19.886 y su Reglamento. • Asesoría en el control de los procesos de estudio, adquisición y transferencia de inmuebles o recursos para el Servicio u otros organismos financiados mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) • Asesoría en el control del proceso de postulación al Fondo 6%. • Elaboración de convenios, contratos y reportes, respecto de actividades, programas o instrumentos de la División.
Estudios y Cursos de Formación Educativa y de Capacitación	Título profesional de, a lo menos, ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una Universidad o un Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia abogado, TOMADO RAZÓN CON ALCANCE



Oficio : E104744/2021

Fecha : 12/05/2021

Rocio De La Mar Ortiz Perez

Contralora Regional

	<p>administrador público, cientista político, contador auditor o ingeniero en control de gestión.</p> <p>Deseable doctorado, magíster, diplomado o postítulo en el área del derecho o del control de gestión.</p>
Capacitación y perfeccionamiento	<p>En ley de compras públicas y administración del estado en general; control de gestión y descentralización.</p>
Experiencia Profesional	<p>Experiencia en instituciones públicas y/o privadas, de al menos 5 años, relativas a áreas de control.</p>
Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función	<p><u>Conocimientos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos en materias de derecho administrativo, civil constitucional y penal. • Conocimientos en materia de actos administrativos, contratos, convenios relacionados con áreas de fomento productivo, innovación, industria y/o emprendimiento. • Conocimiento en marcos normativos y regulatorios del área. <p><u>Habilidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de análisis, síntesis y manejo de complejidad • Capacidad de resolución de conflictos • Capacidad de generación de redes <p><u>Competencias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Probidad • Comunicación efectiva. • Compromiso con la organización • Visión estratégica • Trabajo en equipo

**3er. PERFIL DE CARGO
PROFESIONAL GRADO 7°
SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**

Cargo	Profesional de la División de Desarrollo Social y Humano
Grado	7°
Vacantes	1
Nivel de Remuneración	\$ 2.705.568.-
Lugar de Desempeño	Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins
Unidad de Desempeño	División de Desarrollo Social y Humano
Dependiente de	Jefe División de Desarrollo Social y Humano
Objetivo del Cargo	Ejecutar y controlar la inversión pública que sea competencia de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional, asociado a planes, programas o proyectos de alcance regional conducentes al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región, especialmente de aquellos grupos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social
Funciones y Responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Programar, coordinar y controlar la inversión pública del GORE en el ámbito social que sea competencia de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional • Evaluar, ejecutar y controlar la inversión del 6%FNDR (Social, Cultura, Deporte, Adulto Mayor, Seguridad Ciudadana u otros) • Ejecutar y controlar la inversión social que deriven del traspaso de competencia desde del nivel central al Gobierno Regional, como la Inversión Regional de Asignación Local (IRAL) de FOSIS y otras. • Asesorar a la Jefatura de la División en la elaboración de propuesta de iniciativas en materia social para el Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI). • Coordinar la inversión social con los servicios que ejecuten iniciativas en materia social con recursos del FNDR (FOSIS, SERNAMEG, SENADIS, SENAMA, ente otros)
Estudios y Cursos de Formación Educativa y de Capacitación	Título profesional de, a lo menos, ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una Universidad o un Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia del área de la economía, ciencias sociales, ingeniería comercial, contador auditor, administración pública o sociología. Deseable doctorado, magíster, diplomado o postítulo en el área de la economía, ciencias sociales y descentralización.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E104744/2021
Fecha : 12/05/2021
Rocio De La Mar Ortiz Perez
Contralora Regional

Capacitación y perfeccionamiento	Deseable capacitación en elaboración, ejecución y evaluación de proyectos sociales; elaboración de instrumentos de planificación y políticas públicas en el ámbito del desarrollo social y humano; gestión pública.
Experiencia Profesional	Experiencia en instituciones públicas y/o privadas, de al menos 5 años, relativa al área de seguridad, deporte, cultura, salud y social.
Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función	<p><u>Conocimientos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Marcos normativos y regulatorios relacionados con la gestión pública • Elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas o proyectos sociales • Instrumentos de Inversión pública y privada • Sistema Nacional de Inversiones y Banco Integrado de Proyectos. • Instrumentos de planificación regional (ERD, PROT, ERI, entre otros), • Instrumentos de caracterización socioeconómica (CASEN, RSH y otros) • Sistema de protección social, pobreza y vulnerabilidad social • Políticas sociales y sistema de protección social <p><u>Habilidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de análisis, síntesis y manejo de complejidad • Capacidad de resolución de conflictos • Capacidad de generación de redes <p><u>Competencias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Probidad • Comunicación efectiva. • Compromiso con la organización • Visión estratégica • Trabajo en equipo

**4to. PERFIL DE CARGO
PROFESIONAL GRADO 7°
SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**

Cargo	Profesional de la División de Infraestructura y Transporte
Grado	7°
Vacantes	1
Nivel de Remuneración	\$ 2.705.568.-
Lugar de Desempeño	Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins
Unidad de Desempeño	Unidad de infraestructura y equipamiento comunal – Sección de gestión elaboración y ejecución nuevas iniciativas
Dependiente de	Jefe División Infraestructura y Transporte
Objetivo del Cargo	Contribuir al desarrollo productivo y social de la región, fomentando la generación de infraestructura estratégica que aporte a disminuir las brechas en materia de servicios y conectividad dentro del territorio.
Funciones y Responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y evaluación de proyectos de inversión para ser presentados a financiamiento al F.N.D.R., obtención de recomendación de MIDESO • Licitación de los mismos y actuar como contraparte técnica en la ejecución de las iniciativas, conformación y coordinación de mesas de trabajo. • Apoyar a los municipios y/o asociaciones municipales y otros servicios públicos en la presentación de iniciativas de infraestructura. • Proponer, promover y ejecutar planes y programas de alcance regional en materia de obras de infraestructura y equipamiento. • Conocer y analizar la necesidad o déficit de infraestructura y equipamiento, en sus diferentes escalas territoriales, dentro de la región. • Otorgar directrices para la focalización y la calidad de la oferta de programas y servicios institucionales en materia de infraestructura. • Liderar la coordinación y gestión de proyectos de infraestructura de escala regional vinculados a programas de distintas fuentes de financiamiento.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E104744/2021
Fecha : 12/05/2021
Rocio De La Mar Ortiz Perez
Contralora Regional

	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar las competencias que sean transferidas a la gestión del Gobierno Regional en esta materia. • Participar en las mesas, consejos y/u otras instancias de articulación en relación al desarrollo de la planificación y gestión de la infraestructura en la región.
Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	<p>Título profesional de, a lo menos, ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una Universidad o un Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia del área de la administración pública, ingeniería comercial o industrial.</p> <p>Deseable doctorado, magíster, diplomado o postítulo en el área de infraestructura, transporte, economía y descentralización.</p>
Capacitación y perfeccionamiento	Deseable capacitación en formulación de proyectos y programas.
Experiencia Profesional	Experiencia en instituciones públicas y/o privadas, de al menos 5 años, relativa a áreas de formulación, presentación y ejecución de proyectos de inversión pública.
Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función	<p><u>Conocimientos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y manejo en elaboración y/o gestión de programas, proyectos y/o instrumentos en áreas de la planificación urbana, infraestructura, transporte y movilidad. • Conocimiento en marcos normativos y regulatorios del área. • Conocimiento en gestión pública regional y local. • Conocimiento de los sectores productivos regionales. <p><u>Habilidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de análisis, síntesis y manejo de complejidad • Capacidad de resolución de conflictos • Capacidad de generación de redes <p><u>Competencias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Probidad • Comunicación efectiva. • Compromiso con la organización • Visión estratégica • Trabajo en equipo

4. SISTEMA DE REMUNERACIONES

El personal de planta del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se regirá en materia de remuneraciones por las normas del decreto Ley N°249 de 1973, y su legislación complementaria (Escala Única de Remuneraciones).

5. REQUISITOS LEGALES DE POSTULACIÓN

5.1 Requisitos Generales

Los postulantes deberán cumplir, en presencia y consistencia, con los requisitos generales de ingreso a la Administración Pública establecidos en el artículo 12° de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, siendo necesario acreditar lo siguiente:

- a) Ser ciudadano;
No obstante, en casos de excepción determinados por la autoridad llamada a hacer el nombramiento, podrá designarse en empleos a contrata a extranjeros que posean conocimientos científicos o de carácter especial. Los respectivos decretos o resoluciones de la autoridad deberán ser fundados, especificándose claramente la especialidad que se requiere para el empleo y acompañándose el certificado o título del postulante.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere precedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Los requisitos señalados a), b) y d) del párrafo anterior, deberán ser acreditados por el postulante, mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito de título profesional exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La institución comprobará el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto o resolución de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República, después del respectivo trámite de toma de razón.

Sin perjuicio de lo anterior, los (as) postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del D.F.L. N° 19.653 de 2000 del Ministerio



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E104744/2021

13 Fecha : 12/05/2021

Rocio De La Mar Ortiz Perez
Contralora Regional

Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Sin perjuicio de la Ley 19.653 inhabilidades especiales que establezca Art. 2° la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.
- b) Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- d) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- e) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

5.2 Requisitos Específicos

Los postulantes deberán cumplir además de los requisitos generales, el requisito específico señalado en la Ley 19.379, Artículo 2° que fija plantas de personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales:

- Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una universidad o un instituto profesional del Estado o reconocido por éste.

El postulante que no acredite "Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una universidad o un instituto profesional del Estado o reconocido por éste", no podrá acceder a las fases de evaluación de este concurso público, quedando eliminado del mismo en la etapa de admisibilidad.

5.3 Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan con los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes bases.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos legales de postulación, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de aquellos que no



lo hacen. Lo que quedará registrado en la ficha de admisibilidad del Comité de Selección.

Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico a los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada. Para tales efectos el postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, correctamente registrado en el Currículum Vitae y/o ficha de registro, y con la capacidad para recibir información.

Este concurso prohíbe todo acto de discriminación que se traduzca en exclusión o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por objetivo anular o alterar la igualdad de oportunidades o trato en el empleo.

Las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en las calificaciones exigidas para un empleo determinado no serán consideradas discriminación.

6. ANTECEDENTES GENERALES DE POSTULACION

6.1 Comité de Selección

Al Comité de Selección le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público. Este Comité estará conformado, según lo establecido en el Artículo 21, Del Decreto 29/2005, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, Sobre Estatuto Administrativo.

Artículo 21- El concurso será preparado y realizado por un comité de selección, conformado por el jefe o encargado de personal y por quienes integran la junta central o regional a que se refiere el artículo 35, según corresponda, con excepción del representante de personal.

No podrán integrar el comité las personas que tengan los parentescos o calidades que señalan la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575.

El comité podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir al jefe encargado de personal, quien siempre lo integrará.

Como resultado del concurso el Comité de Selección propondrá a la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

Para el efecto del llamado a concurso público de los 4 cargos definidos en estas bases, el Comité de Selección contará con la asistencia técnica de una empresa consultora especialista en materia de selección con lo establecido en el



Oficio : E104744/2021

Fecha : 12/05/2021

Rocio De La Mar Ortiz Perez

Contralora Regional

=====

artículo 7, del decreto 69, del Ministerio de Hacienda, relativo al Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

6.2 Proceso de Postulación y Recepción de Antecedentes

6.2.1. Disposición de Bases.

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargar desde la página web del Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins: www.goreohiggins.cl; y desde el portal web de Empleos Públicos: www.empleospublicos.cl; ambos según plazo indicado en la "Calendarización del Proceso", numeral 7.1. de las presentes bases; entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

6.2.2. Documentos requeridos para la postulación

Para formalizar la postulación y participar en el presente Concurso Público, siendo considerado postulante habilitado para el presente Concurso, los interesados deberán completar y presentar los siguientes antecedentes:

- a) Currículum Vitae. Se sugiere usar formato adjunto (Anexo 2).
- b) Fotocopia simple por ambos lados de la Cédula de Identidad vigente.
- c) Copia de certificado de Título Profesional.
- d) Copias de certificados que acrediten Postítulo, Diplomado o Postgrado.
- e) Copias de certificados que acrediten capacitación o curso de perfeccionamiento, emitidos por la entidad que realizó la capacitación o por SISPUBLI en el caso de funcionarios públicos.
- f) Para comprobar la experiencia laboral en la Administración Pública, se deberá presentar un certificado o copia de éste, emitido por el Encargado de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas o Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces, y en caso de no existir éste, el certificado puede ser emitido por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas o el Jefe Superior del Servicio; acreditando el o los períodos en que ha estado empleado y las respectivas funciones desempeñadas en el ejercicio de su cargo. Se requiere que dicho certificado cuente con firma y timbre de alguno de los cargos individualizados anteriormente. Otra alternativa para comprobar experiencia laboral en la Administración Pública, es la presentación de Resolución de nombramiento y las respectivas prórrogas de contrato, en caso de existir éstas.
- g) Para comprobar la experiencia laboral dependiente en el sector privado, se deberá presentar un certificado o copia de éste, emitido por el Jefe de Departamento de Personal o Departamento de Recursos Humanos o quien haga sus veces, y en caso de no existir éste, el certificado puede ser emitido por el Gerente del Área donde desempeña o desempeñó funciones o por el Gerente General; acreditando el o los períodos en que ha estado empleado y las respectivas funciones desempeñadas en el ejercicio de su cargo. Se requiere que dicho certificado cuente con firma y timbre de alguno de los cargos individualizados anteriormente. Otra alternativa para



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E104744/2021

Fecha : 12/05/2021

Rocio De La Mar Ortiz Perez

Contralora Regional

=====

comprobar la experiencia laboral en el sector privado es la presentación del/los finiquito(s) de trabajo.

- h) Para comprobar la experiencia laboral independiente, se deberá presentar el Certificado Tributario o de Boletas de honorarios, donde se individualice al receptor del servicio prestado, además de indicar la fecha desde y hasta la cual se efectuó tal prestación.
- i) Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letra c), e) y f) del Estatuto Administrativo y que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N° 1/ 19.653, (Anexo 3 de las presentes bases o anexo equivalente dispuesto en el Portal Empleos Públicos). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
La mencionada declaración Jurada debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación del aviso en el Diario Oficial.
- j) Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional).
- k) Con relación a las postulaciones de personas con discapacidad y en cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 2, 4 y 7 del DFL N°65 de 2017, las personas con alguna discapacidad, deberán informarlo en su ficha de registro del Portal Empleos Públicos o exponer ésta completando el anexo 1, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes en este proceso. Se deberá acreditar tal condición mediante la presentación del Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad.

Los postulantes que no presenten la totalidad de los antecedentes según el detalle y formas individualizada en este punto "Documentos requeridos para la postulación"; no podrán acceder a las fases de evaluación del proceso que se establecen en las presentes bases, quedando fuera de estas y, por tanto, siendo eliminado automáticamente del presente concurso.

Para el cálculo de los años de experiencia laboral, se considerará desde la fecha de titulación impresa en su título profesional y hasta la fecha de publicación en el Diario Oficial de este llamado a Concurso Público.

Cabe mencionar que las experiencias laborales son complementarias entre sí, siendo consideradas en la suma de experiencia laboral tanto la experiencia en la administración pública, en el sector privado y como profesional independiente.

Los documentos originales serán exigidos al momento del nombramiento, previa aceptación del cargo.

Los funcionarios que desempeñen labores en Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que deseen concursar deberán presentar todos los antecedentes señalados, en igualdad de condiciones con los demás postulantes.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E104744/2021
Fecha : 12/05/2021
Rocio De La Mar Ortiz Perez
Contralora Regional

=====

6.2.3. Fecha y lugar de recepción de postulaciones y antecedentes

El plazo para la recepción de postulaciones y antecedentes será el indicado según "Calendarización del Proceso", numeral 7.1. de las presentes Bases. La mencionada recepción será hasta las 19.00 del plazo en calendario para postulaciones a través del Portal Empleos Públicos (www.empleospublicos.cl).

Las personas interesadas en postular podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios de éste, completar el Currículum Vitae y adjuntar los documentos indicados como requeridos para la Postulación. Los documentos antes señalados se deben ingresar en el mismo Portal Empleos Públicos, www.empleospublicos.cl, donde deberá adjuntarse cada uno de los documentos que se exigen sean presentados al momento de formalizar su postulación al cargo. El horario para la recepción de postulaciones y antecedentes a través del Portal Empleos Públicos (www.empleospublicos.cl) será hasta las 19.00 horas del término del plazo definido según "Calendarización del Proceso", numeral 7.1. de las presentes Bases.

El horario de cierre de las postulaciones se define en relación a "Consideraciones Generales Concurso Público de Ingreso", Dirección Nacional del Servicio Civil, el cual establece: "Se sugiere que el día y horario de cierre de postulaciones sea hábil. Es decir, entre lunes y viernes y en un horario que considere la atención de público, cuando la recepción de postulaciones es en una oficina de la repartición pública. Igual criterio aplica al uso del Portal Empleos Públicos con reclutamiento en línea, para considerar el horario de atención de call center".

A la fecha y hora de cierre de la recepción de las postulaciones al Concurso Público, según lo señalado en párrafos anteriores, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.

Los postulantes que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso.

6.2.4. Formalidades en la Presentación de Antecedentes

No se recibirán postulaciones mediante otra vía que no sea el Portal Empleos Públicos, www.empleospublicos.cl, según lo señalado en el párrafo anterior, sobre "Fecha y Lugar de Recepción de Postulaciones y Antecedentes".

Una vez cerrado el plazo dispuesto para la recepción de postulaciones, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso público.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E104744/2021
Fecha : 12/05/2021
Rocio De La Mar Ortiz Perez
Contralora Regional

=====

El Comité de Selección verificará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en las presentes bases, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados, dejando constancia de cualquier situación relevante referente al concurso.

6.2.5. Consultas y aclaraciones

Las consultas respecto del concurso deberán canalizarse en el siguiente correo electrónico procesogore@rhs.cl indicando en el asunto el Rut del postulante y el cargo al que corresponde la consulta. Dicha comunicación, para efectos de transparencia, se considerará pública, y será agregada a la carpeta de antecedentes del concurso.

Las consultas referidas al funcionamiento del Portal Empleos Públicos, www.empleospublicos.cl, deberán efectuarse a la mesa de ayuda de dicho portal en los números de contacto 800 104 270 / +562 244 464 82; o canalizarse a través de Formulario OIRS (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias) dispuesto en el portal.

7. PROCESO CONCURSO PÚBLICO

7.1 Calendarización del Proceso

	ETAPAS	FECHAS
1	Convocatoria publicada en Diario Oficial, página web del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins. www.goreohiggins.cl y en la página web de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl	Al 1° o 15° día del mes o primer día hábil siguiente, de acuerdo a la disponibilidad del Diario Oficial, y posterior a la Toma de Razón de las Bases de Concurso Público por parte de la Contraloría General de la República.
2	Recepción y Registro de Postulaciones: Postulaciones en Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl	Hasta el 10° día hábil administrativo siguiente a la convocatoria publicada en el Diario Oficial. El horario de recepción de postulaciones para el 10° día hábil administrativo mencionado, será hasta las 19.00 horas para postulaciones a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl
3	Admisibilidad de las postulaciones	Hasta 5 días hábiles administrativos posteriores a la recepción de antecedentes indicados en la etapa anterior.
4	Aviso por correo electrónico a los postulantes del concurso, indicando la publicación de resultados de la etapa correspondiente. Publicación de nómina en página web del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins (Individualización según número de Rut)	Hasta 2 días hábiles administrativos posteriores a la finalización de la etapa anterior.
5	Etapa I: Revisión curricular formación profesional, especialización y capacitación.	Hasta 4 días hábiles administrativos siguientes a la finalización de la etapa anterior.
6	Aviso por correo electrónico a los postulantes del concurso, indicando la publicación de resultados de la etapa correspondiente. Publicación de nómina en página web del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins (Individualización según número de Rut) .	Hasta 2 días hábiles administrativos posteriores a la finalización de la etapa anterior.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E104744/2021

Fecha : 12/05/2021

Rocio De La Mar Ortiz Perez

Contralora Regional

7	Etapa II: Revisión de experiencia laboral y/o profesional.	Hasta 4 días hábiles administrativos siguientes a la finalización de la etapa anterior.
8	Aviso por correo electrónico a los postulantes del concurso, indicando la publicación de resultados de la etapa correspondiente. Publicación de nómina en página web del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins (Individualización según número de Rut). En la misma página, se publicará la fecha de aplicación de la evaluación de conocimientos.	Hasta 2 días hábiles administrativos posteriores a la finalización de la etapa anterior.
9	Etapa III: Evaluación de conocimientos.	Hasta 2 hábiles siguientes a la finalización de la etapa anterior.
10	Aviso por correo electrónico a los postulantes del concurso, indicando la publicación de resultados de la etapa correspondiente. Publicación de nómina en página web del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins (Individualización según número de Rut)	Hasta 2 días hábiles administrativos posteriores a la finalización de la etapa anterior.
11	Etapa IV: Evaluación de competencias, habilidades y aspectos psicológicos.	Hasta 10 días hábiles administrativos siguientes a la finalización de la etapa anterior.
12	Aviso por correo electrónico a los postulantes del concurso, indicando la publicación de resultados de la etapa correspondiente. Publicación de nómina en página web del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins (Individualización según número de Rut)	Hasta 2 días hábiles administrativo posteriores finalización de la etapa anterior.
13	Etapa V: Evaluación personal.	Hasta 10 días hábiles administrativos siguientes a la finalización de la etapa anterior.
14	Preparación de resultados finales y nómina de postulantes seleccionados en terna.	Hasta 3 días hábiles administrativos siguientes a la finalización de la etapa anterior.
15	Envío al Sr. Intendente Regional de la Región de O'Higgins, de nómina de postulantes seleccionados en la terna.	Al día hábil administrativo siguiente a la finalización de la etapa anterior.
16	Notificación por correo electrónico a postulantes seleccionados y no seleccionados.	Al día hábil administrativo siguiente a la finalización de la etapa anterior.
17	Selección de candidato por parte del Sr. Intendente Gobierno Regional de la Región de O'Higgins.	Hasta 10 días hábiles administrativos siguientes a la finalización de la etapa anterior.
18	Notificación al candidato seleccionado.	Hasta 5 días hábiles administrativos siguientes a la finalización de la etapa anterior.
19	Resolución y finalización del proceso.	Dentro de los 6 días hábiles posteriores a la finalización de la etapa anterior.
20	Publicación de nombramiento en www.goreohiggins.cl	Dentro de los diez días hábiles administrativos siguientes a la total tramitación de la resolución de nombramiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Sr. Intendente de Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, podrá modificar los plazos señalados por razones fundadas de fuerza mayor y buen servicio.

Los eventuales cambios serán informados en el sitio web del Gobierno Regional de Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, www.goreohiggins.cl, e informados mediante correo electrónico a los postulantes.

Para efectos de calendarización, se consideran días hábiles administrativos, aquellos de lunes a viernes, excluyendo días sábados, domingos y festivos.

7.2 Metodología y evaluación

La evaluación se llevará a cabo sobre la base de etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima ponderada por etapa determinará el paso a las etapas siguientes.

El concurso sólo podrá ser declarado desierto a falta de postulantes idóneos, es decir, cuando el conjunto de los postulantes no alcance el puntaje mínimo ponderado definido en las presentes bases. Esto se evaluará al término de cada etapa, pudiéndose declarar totalmente desierto en cualquiera de éstas.

La evaluación de los postulantes constará de las cinco (5) etapas señaladas a continuación:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁX. FACTOR	PUNTAJE MÍN. APROBACIÓN ETAPA
I REVISIÓN CURRICULAR FORMACIÓN PROFESIONAL, ESPECIALIZACIÓN Y CAPACITACION	Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación. Ponderador 20%	Formación Profesional	Título profesional de una carrera afín (Nota 1) con el cargo postulado de, a lo menos, ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una Universidad o un Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.	Puntaje: 15 PP:3,0	Puntaje: 20 PP: 4,0	Puntaje: 12 PP: 2,4
			Otro Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una Universidad o un Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.	Puntaje: 10 PP:2,0		

			un Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.			
		Estudios de Especialización	Doctorado o Magister. (Nota 1)	Puntaje: 3 PP:0,6		
	Diplomado o Postítulo. (Nota 1)		Puntaje: 2 PP:0,4			
	Sin estudios de especialización.		Puntaje: 0 PP: 0			
	Capacitación y perfeccionamiento	Posee 30 o más horas de capacitación o cursos de perfeccionamiento durante los últimos 3 años. (Nota 1)	Puntaje: 2 PP:0,4			
		Posee entre 08 y 29 horas de capacitación o cursos de perfeccionamiento durante los últimos 3 años. (Nota 1)	Puntaje: 1 PP:0,2			
		Posee entre 0 hora y 07 horas de capacitación o cursos de perfeccionamiento durante los últimos 3 años. (Nota 1)	Puntaje: 0 PP:0			

PP: Puntaje Ponderado, es el resultado de la multiplicación entre el puntaje obtenido por el postulante para cada subfactor evaluado según los criterios definidos y el porcentaje establecido como ponderador del Factor de la respectiva Etapa.

Nota 1: De acuerdo con las áreas descritas en cada perfil de cargo.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁX. FACTOR	PUNTAJE MÍN. APROBACIÓN ETAPA
II REVISIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia laboral. Ponderador 20%	Experiencia laboral en el área de desempeño	Acredita experiencia laboral (Nota 2) en el sector público y/o privado igual o superior a 5 años.	Puntaje: 20 PP:4,0	Puntaje: 20 PP:4,0	Puntaje: 12 PP:2,4
			Acredita experiencia laboral (Nota 2) en el sector	Puntaje: 12 PP:2,4		



Oficio : E104744/2021
 Fecha : 12/05/2021
 Rocio De La Mar Ortiz Perez
 Contralora Regional

			público y/o privado inferior a 5 años e igual o superior a 2 años.			
			Acredita experiencia laboral (Nota 2) en el sector público y/o privado inferior a 2 años; o no posee experiencia laboral.	Puntaje: 0 PP:0		

PP: Puntaje Ponderado, es el resultado de la multiplicación entre el puntaje obtenido por el postulante para cada subfactor evaluado según los criterios definidos y el porcentaje establecido como ponderador del Factor de la respectiva Etapa.

Nota 2: Para el cálculo de los años de experiencia laboral, se considerará desde la fecha de titulación impresa en su título profesional y hasta la fecha de publicación en el Diario Oficial de este llamado a Concurso Público, en las áreas definidas en el perfil del cargo.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁX. FACTOR	PUNTAJE MÍN. APROBACIÓN ETAPA
III EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	Conocimientos para el desempeño del cargo. Ponderador 20%	Examen de conocimientos	Puntaje obtenido en examen de conocimientos (Nota 3), según tabla "Relación puntaje/nota" en numeral 7.3.3 de las presentes bases.	Puntaje: 0-20 PP: 0-4,0	Puntaje: 20 PP:4,0	Puntaje:12 PP: 2,4

PP: Puntaje Ponderado, es el resultado de la multiplicación entre el puntaje obtenido por el postulante para cada subfactor evaluado según los criterios definidos y el porcentaje establecido como ponderador del Factor de la respectiva Etapa.

Nota 3: Examen de conocimientos, según numeral 7.3.3 de estas bases.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁX. FACTOR	PUNTAJE MÍN. APROBACIÓN ETAPA
IV EVALUACIÓN PSICOLABORAL	Aptitudes específicas para el desempeño de la función. Ponderador 15%	Entrevista por competencias y entrevista de apreciación psicológica	El candidato posee las competencias y condiciones psicológicas que lo definen como recomendable para el cargo.	Puntaje: 20 PP: 3,0	Puntaje: 20 PP:3,0	Puntaje: 12 PP:1,8

			El candidato posee las competencias y condiciones psicológicas que lo define como recomendable con reserva para el cargo.	Puntaje: 12 PP: 1,8		
			El candidato posee competencias y condiciones psicológicas que lo definen como no recomendable para el cargo.	Puntaje:0 PP: 0		

PP: Puntaje Ponderado, es el resultado de la multiplicación entre el puntaje obtenido por el postulante para cada subfactor evaluado según los criterios definidos y el porcentaje establecido como ponderador del Factor de la respectiva Etapa.

Detalles en numeral 7.3.4. Etapa IV: "Evaluación Psicolaboral".

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁX. FACTOR	PUNTAJE MÍN. APROBACIÓN ETAPA
V EVALUACIÓN PERSONAL	Apreciación del candidato. Ponderador 25%	Entrevista personal	Nota promedio de evaluación del Comité de Selección transformada en puntaje, según fórmula de cálculo de subfactor en numeral 7.3.5 de las presentes bases.	Puntaje 0-20 PP: 0-5,0	Puntaje: 20 PP:5,0	Puntaje: 12 PP:3,0

PP: Puntaje Ponderado, es el resultado de la multiplicación entre el puntaje obtenido por el postulante para cada subfactor evaluado según los criterios definidos y el porcentaje establecido como ponderador del Factor de la respectiva Etapa.

Detalles en numeral 7.3.5. Etapa V: "Evaluación Personal".

	PUNTAJE MÁX. FACTOR	PUNTAJE MÍN. APROBACIÓN ETAPA
TOTALES	Puntaje:100 PP:20	Puntaje:60 PP:12

PP: Puntaje Ponderado, es el resultado de la multiplicación entre el puntaje obtenido por el postulante para cada subfactor evaluado según los criterios definidos y el porcentaje establecido como ponderador del Factor de la respectiva Etapa.

El puntaje mínimo ponderado para ser considerado postulante idóneo corresponde a 12 puntos.

Cada uno de los puntajes asociados a los subfactores son excluyente entre sí, no pudiendo sumarse éstos y clasificando al postulante en sólo un criterio que será aquel que le otorgue un mayor puntaje de entre los criterios con los cuales cumpla.

Quienes no efectúen alguna de las etapas que les corresponda, obtendrán puntaje cero en el subfactor y no serán considerados en etapas posteriores del certamen.

El puntaje mínimo ponderado para ser considerado postulante idóneo será de 12 puntos.

7.3 Etapas del Proceso de Evaluación

7.3.1 Etapa I: "Revisión curricular formación profesional, especialización y capacitación"

Factor: "Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación".

En esta etapa se evaluarán, los siguientes subfactores:

- Formación Profesional: Estará constituido por el título profesional y evaluará su pertinencia en relación al perfil de cargo, indicado en numeral 3.

ETAPA I: REVISIÓN CURRICULAR FORMACIÓN PROFESIONAL, ESPECIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN.		
Factor: Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación/Ponderador 20%		
Subfactor: Formación Profesional		
Criterios	Puntaje	Puntaje Ponderado (PP)
Título profesional de una carrera afín (Nota 1) con el cargo postulado de, a lo menos, ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una Universidad o un Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.	15	3,0
Otro Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una Universidad o un Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.	12	2,4
PP: Puntaje Ponderado , es el resultado de la multiplicación entre el puntaje obtenido por el postulante para cada subfactor evaluado según los criterios definidos y el porcentaje establecido como ponderador del Factor de la respectiva Etapa.		

En el subfactor "Formación Profesional", los criterios y sus respectivos puntajes, serán excluyente entre sí, clasificando al postulante en sólo un criterio que será aquel que le otorgue un mayor puntaje de entre los criterios con los cuales cumpla. Dado lo anterior, aquel postulante que posea más de un título profesional, sólo le será considerado aquel criterio que le otorgue un mayor puntaje.

- Estudios de especialización: Estará constituido por los estudios de postgrado y/o postítulos tales como Magister, Doctorado, Diplomados y Postítulo.

ETAPA I: REVISIÓN CURRICULAR FORMACIÓN PROFESIONAL, ESPECIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Factor: Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación/ Ponderador 20%
Subfactor: Estudios de Especialización

Criterios	Puntaje	Puntaje Ponderado (PP)
Doctorado o Magister.	3	0,6
Diplomado o Postítulo	2	0,4
Sin estudios de especialización.	0	0

PP: Puntaje Ponderado, es el resultado de la multiplicación entre el puntaje obtenido por el postulante para cada subfactor evaluado según los criterios definidos y el porcentaje establecido como ponderador del Factor de la respectiva Etapa.

En el subfactor "Estudios de especialización", los criterios y sus respectivos puntajes, serán excluyente entre sí, clasificando al postulante en sólo un criterio que será aquel que le otorgue un mayor puntaje de entre los criterios con los cuales cumpla. Dado lo anterior, en el caso de aquel postulante que posea más de una de las especializaciones definidas, le será considerado sólo aquella que le otorgue un mayor puntaje.

- Capacitación o cursos de perfeccionamiento: "Se asignará puntaje a las capacitaciones y cursos de perfeccionamiento que sean debidamente acreditados por los postulantes, con la copia de certificado, incluyendo: Nombre del curso, entidad capacitadora, año de realización, horas de duración y participación en éste".

ETAPA I: REVISIÓN CURRICULAR FORMACIÓN PROFESIONAL, ESPECIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Factor: Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación/ Ponderador 20%
Subfactor: Capacitación y perfeccionamiento.

Criterios	Puntaje	Puntaje Ponderado (PP)
Posee 30 o más horas de capacitación o cursos de perfeccionamiento durante los últimos 3 años.	2	0,4
Posee entre 08 y 29 horas de capacitación o cursos de perfeccionamiento durante los últimos 3 años.	1	0,2
Posee entre 0 hora y 07 horas de capacitación o cursos de perfeccionamiento durante los últimos 3 años.	0	0

PP: Puntaje Ponderado, es el resultado de la multiplicación entre el puntaje obtenido por el postulante para cada subfactor evaluado según los criterios definidos y el porcentaje establecido como ponderador del Factor de la respectiva Etapa.

En el subfactor "Capacitación y cursos de perfeccionamiento", los criterios y sus respectivos puntajes, serán excluyente entre sí, clasificando al postulante en sólo un criterio que será aquel que le otorgue un mayor puntaje de entre los criterios con los cuales cumpla. Dado lo anterior, en el caso de aquel postulante que posea más de una capacitación y/o curso de perfeccionamiento, sólo será considerado el que le otorgue un mayor puntaje.

Sólo se considerarán aquellos títulos, especializaciones, capacitaciones y cursos de perfeccionamiento debidamente acreditados por el postulante.

La puntuación mínima de aprobación de la etapa I "Revisión curricular formación profesional, especialización y capacitación" será de 12 puntos parciales y de 2,4 puntos ponderados considerando una ponderación de 20% para la etapa mencionada. La puntuación máxima será de 20 puntos. En tal sentido, los postulantes que no alcancen la puntuación mínima ponderada no podrán continuar a la siguiente etapa.



TOMADO RAZÓN CON RECANCE

Oficio : E104744/2021

Fecha : 12/05/2021

Rocio De La Mar Ortiz Perez

Contralora Regional

7.3.2 Etapa II: Revisión de experiencia laboral

Factor "Experiencia Laboral"

En esta etapa se evaluará, el siguiente subfactor:

- **Experiencia laboral en el área de desempeño:** Comprenderá la evaluación de la experiencia laboral en el sector público y/o privado expresada en años.

Para el cálculo de los años de experiencia laboral, se considerará desde la fecha de titulación impresa en su certificado de título profesional y hasta la fecha de publicación en el Diario Oficial de este llamado a Concurso Público.

En caso de que, como resultado del cálculo de los años de experiencia, se obtenga un número decimal, y el primer decimal fuese igual o superior a cinco, se subirá al entero siguiente, y si fuese inferior no se considerará tal aproximación.

La experiencia laboral deberá ser acreditada según lo indicado en el punto 6.2.2 de las presentes bases.

ETAPA II: REVISIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL		
Factor: Experiencia laboral / Ponderador 20%		
Subfactor: Experiencia laboral en el área de desempeño.		
Criterios	Puntaje	Puntaje Ponderado (PP)
Acredita experiencia laboral (Nota 2) en el sector público y/o privado igual o superior a 5 años.	20	4,0
Acredita experiencia laboral (Nota 2) en el sector público y/o privado inferior a 5 años e igual o superior a 2 años.	12	3,0
Acredita experiencia laboral (Nota 2) en el sector público y/o privado inferior a 2 años; o no posee experiencia laboral.	0	0
PP: Puntaje Ponderado , es el resultado de la multiplicación entre el puntaje obtenido por el postulante para cada subfactor evaluado según los criterios definidos y el porcentaje establecido como ponderador del Factor de la respectiva Etapa.		
Nota 2: Para el cálculo de los años de experiencia laboral, se considerará desde la fecha de titulación impresa en su título profesional y hasta la fecha de publicación en el Diario Oficial de este llamado a Concurso Público, en las áreas definidas en el perfil del cargo.		

La puntuación mínima de aprobación de la Etapa II "Revisión de Experiencia Laboral" será de 12 puntos parciales y de 2,4 puntos ponderados, considerando una ponderación de 20% para la etapa mencionada; La puntuación máxima será de 20 puntos. En tal sentido, los postulantes que no alcancen la puntuación mínima ponderada no podrán continuar a la siguiente etapa.

La evaluación de la Etapa II se realizará conforme lo establece el numeral 7.1 "Calendarización del Proceso", de las presentes Bases.

7.3.3. Etapa III: Evaluación de conocimientos

Factor " Conocimientos para el desempeño del cargo. "

En esta etapa se evaluará el siguiente subfactor:

- **Examen de conocimientos:** Los conocimientos definidos en el Perfil del Cargo, según numeral 3, se evaluarán mediante la aplicación de un examen a través de medios remotos, dirigido a aquellos postulantes que hayan superado las etapas anteriores.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E104744/2021
Fecha : 12/05/2021
Rocio De La Mar Ortiz Perez
Contralora Regional

=====

Para la aplicación del examen de conocimientos a través de medios remotos, se requerirá que el postulante cuente con acceso a un computador, conexión estable a internet, cámara web encendida y audio encendido.

El examen de conocimientos se encontrará disponible en el día y hora previamente informado a los postulantes. Desde el inicio y hasta la finalización de dicho examen, el postulante deberá permanecer conectado mediante videoconferencia, a través de la plataforma previamente informada, manteniendo encendida su cámara web durante el desarrollo de la evaluación, lo cual permitirá efectuar la respectiva supervisión durante la aplicación del examen con el objetivo de garantizar un proceso transparente.

a) Contenidos examen de conocimientos

Los contenidos a evaluar en el examen de conocimientos estarán disponibles a través de la página web del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins www.goreohiggins.cl, esto a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases de Concurso Público, según "Calendarización del Proceso", numeral 7.1.

Los contenidos del examen de conocimientos serán los siguientes:

CONOCIMIENTOS A EVALUAR
<p>Conocimientos generales (común para todos los cargos)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Decreto con fuerza de Ley 1-19175, del 08 de noviembre de 2005, Del Ministerio del Interior/ Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, Ley 21.073 y 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País. ✓ Ley N°18.575, del Ministerio del Interior. Sobre Bases Generales de la Administración del Estado ✓ Ley No 20.035, del Ministerio del Interior. Introduce Modificaciones en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en lo relativo a la Estructura y Funciones de los Gobiernos Regionales. ✓ Decreto con Fuerza de Ley 29, del 16 de marzo de 2005, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. ✓ Ley N° 20,880, del Ministerio Secretaria General de la República. Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses. ✓ Ley N°19.886 del Ministerio de Hacienda. Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de esta Ley. ✓ Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. <p>Conocimientos específicos profesionales de la División de Desarrollo Social y Humano GRADOS 6° Y 7°:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Decreto N°63, del 03 de junio de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Individualiza la competencia radicada en el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, a transferir a los Gobiernos Regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074 sobre



8
Oficio : E104744/2021
Fecha : 12/05/2021
Rocio De La Mar Ortiz Perez
Contralora Regional

- Fortalecimiento de la Regionalización del País.**
- ✓ Decreto N° 64, del 03 de junio de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Individualiza la competencia radicada en el Servicio de Cooperación Técnica a transferir a los Gobiernos Regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.
 - ✓ Decreto N°65, del 03 de junio de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Individualiza la competencia radicada en la Corporación de Fomento de la Producción a transferir a los Gobiernos Regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.
 - ✓ Decreto 975 de febrero de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba reglamento de fija la política nacional sobre zonas rezagadas en materia social.
 - ✓ Decreto 248 de mayo de 2020 del Ministerio de interior y Seguridad Pública que transfiere competencia radicada en FOSIS a la que alude el Art 1 del Decreto Supremo 63 de 2019 a los Gobiernos Regionales.
- Conocimientos específicos profesional DIT profesional grado 7:**
- ✓ Decreto N°71, del 29 de julio de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.

b) Consideraciones relevantes del examen de conocimientos

- Tipo de examen: Examen de selección múltiple.
- N° de preguntas: 25 Preguntas totales.
- Tiempo de aplicación examen: 60 minutos.
- Escala de notas: 1,0- 7,0.
- Puntaje por respuesta correcta: 0,8 Puntos.
- Porcentaje de exigencia para obtención de nota 4,0: 60% equivalente a 15 respuestas correctas.

ETAPA III: EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS.		
Factor: Conocimientos para el desempeño del cargo/ Ponderador 20%		
Subfactor: Examen de conocimientos.		
Criterio	Puntaje	Puntaje Ponderado (PP)
Puntaje obtenido en examen de conocimientos, según tabla "Relación Puntaje/nota" en numeral 7.3.3 de las presentes bases.	0-20	0-4

En la siguiente tabla se identifica la escala de notas de la evaluación de conocimientos, indicando el número de respuestas correctas e incorrectas y la equivalencia entre la nota de la evaluación y el puntaje asignado a la presente etapa en consideración de la aplicación del mencionado subfactor evaluado.

Relación Puntaje/Nota				
Respuestas Correctas	Respuestas Incorrectas	Nota	Puntaje	Puntaje Ponderado
0	25	1,0	0,0	0,0
1	24	1,2	0,8	0,2
2	23	1,4	1,6	0,3
3	22	1,6	2,4	0,5
4	21	1,8	3,2	0,6
5	20	2,0	4,0	0,8
6	19	2,2	4,8	1,0
7	18	2,4	5,6	1,1
8	17	2,6	6,4	1,3
9	16	2,8	7,2	1,4
10	15	3,0	8,0	1,6
11	14	3,2	8,8	1,8
12	13	3,4	9,6	1,9
13	12	3,6	10,4	2,1
14	11	3,8	11,2	2,2
15	10	4,0	12,0	2,4
16	9	4,3	12,8	2,6
17	8	4,6	13,6	2,7
18	7	4,9	14,4	2,9
19	6	5,2	15,2	3,0
20	5	5,5	16,0	3,2
21	4	5,8	16,8	3,4
22	3	6,1	17,6	3,5
23	2	6,4	18,4	3,7
24	1	6,7	19,2	3,8
25	0	7	20	4

Dada la tabla anterior, la puntuación mínima de la Etapa III "Evaluación de Conocimientos" será de 12 puntos equivalentes a una nota 4,0 en el evaluación de conocimientos, obtenida a partir de 15 respuestas correctas de un total de 25 preguntas.

Dado la puntuación mínima de 12 puntos, el puntaje mínimo ponderado será de 2,4 puntos, considerando una ponderación de 20% para la etapa mencionada; La puntuación máxima será de 20 puntos. En tal sentido, los postulantes que no alcancen la puntuación mínima ponderada no podrán continuar a la siguiente etapa.

A los postulantes que no rindan la Evaluación de Conocimientos, se les asignará una puntuación equivalente a 0 puntos y no podrán continuar a la siguiente etapa del presente concurso.

Se efectuará una instancia de identificación del postulante. El Comité de Selección definirá la forma más idónea para estos efectos, atendiendo a lograr la mayor certeza que quien rinda el examen corresponda al postulante. Se requerirá que el postulante cuente con cámara web, la cual deberá encontrarse encendida en todo momento. Sin la previa identificación señalada, el postulante no podrá rendir el examen de conocimientos, quedando excluido del concurso público.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E104744/2021
Fecha : 12/05/2021
Rocio De La Mar Ortiz Perez
Contralora Regional

=====

Para el caso de aquellos postulantes que se encuentren participando a más de un cargo, deberá rendir la evaluación de conocimientos que contenga el mayor número de contenidos específicos, de acuerdo a lo definido en este numeral.

El examen de conocimientos, correspondiente a la Etapa III "Evaluación de Conocimientos", se realizará conforme lo establece el numeral 7.1) "Calendarización del Proceso" de las presentes bases, informando oportunamente el día y hora en que se efectuará dicha evaluación y los demás antecedentes relevantes en el desarrollo de la misma. La información será publicada a través de la página web del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins www.goreohiggins.cl y se remitirá mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los postulantes respectivos.

7.3.4. Etapa IV: Evaluación Psicolaboral

Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función".
En esta etapa se evaluará el siguiente subfactor:

Entrevista por competencias y entrevista de apreciación psicolaboral: Los instrumentos de evaluación serán aplicados a los postulantes que hayan superado, individualmente, cada una de las etapas anteriores con sus respectivos puntajes de aprobación. La entrevista por competencias y entrevista de apreciación psicológica será efectuada a través de medios remotos por lo que se requerirá que el postulante cuente con acceso a un computador, conexión estable a internet, cámara web encendida y audio encendido.

Las habilidades y competencias, las cuales corresponden al perfil de cargo definido en el numeral 3 de las presentes bases, se individualizan en la siguiente tabla con la respectiva clasificación de las respuestas:

Nivel 1: Bajo lo esperado
Nivel 2: Esperado
Nivel 3: Sobre lo esperado

HABILIDADES	ACCIONES CLAVES		
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
<p>Capacidad de análisis</p> <p>Es la capacidad para entender una situación en su conjunto, identificar los problemas, reconocer información significativa, buscar datos relevantes y conectarlos.</p>	<p>Puede identificar problemas de baja complejidad, coordinar datos evidentes y realizar una evaluación general.</p>	<p>Es capaz de identificar problemas y analizar situaciones de mediana complejidad. Establece prioridades para resolver las dificultades que se le presentan.</p>	<p>Analiza información de forma sistemática, coordina datos relevantes y presenta posibles soluciones.</p>

<p>Capacidad de resolución de conflictos Habilidad para crear un ambiente propicio para la colaboración. Estudiar todas las alternativas para obtener el apoyo de todos y la aceptación de todas las partes involucradas. Asimismo, es la capacidad para dirigir o controlar una discusión centrándose en los problemas y no en las personas, utilizando técnicas ganar – ganar</p>	<p>Logra acuerdos satisfactorios en su área, centrandolo la negociación en las personas.</p>	<p>En general, realiza acuerdos satisfactorios para la organización y las personas.</p>	<p>Propone acuerdos satisfactorios en la mayoría de las negociaciones en las que participa, siempre de acuerdo a los objetivos organizacionales.</p>
<p>Capacidad de generación de redes Capacidad para identificar, construir y mantener redes de contacto y colaboración que contribuyen al logro de objetivos. Interactúa con actores internos y externos.</p>	<p>Identifica relaciones básicas para el desarrollo de su trabajo. Mantiene comunicación formal con actores clave.</p>	<p>Establece nuevos contactos y relaciones relevantes para el cumplimiento de sus objetivos y los de su área de trabajo. Actualiza información para generar nuevas interacciones.</p>	<p>Establece lazos de colaboración formales e informales, dentro y fuera de la institución, sobre la base de beneficios mutuos en el presente y en el futuro.</p>

ACCIONES CLAVES			
COMPETENCIAS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
<p>Probidad Actuar de acuerdo a las normas y reglamentos de la institución en que se desempeña. Implica sentir y obrar así en todo momento, tanto en la vida laboral y personal. .</p>	<p>No conoce las normas y reglamentos establecidos.</p>	<p>Actúa de acuerdo a las normas y reglamentos de la institución en que se desempeña. Implica sentir y obrar así en todo momento, tanto en la vida laboral y personal.</p>	<p>Muestra preocupación por conocer a cabalidad las normas y reglamentos establecidos, revisando su cumplimiento en cada proceso que lleva a cabo.</p>
<p>Comunicación efectiva Expresar las ideas en forma eficaz en situaciones individuales y grupales; considera la capacidad de comunicar por escrito con precisión y claridad, ajustar el lenguaje o la terminología a las características y las necesidades del interlocutor. Habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.</p>	<p>Se comunica sin mayores dificultades con otras personas, tanto en forma oral como escrita.</p>	<p>Expresa sus opiniones y puntos de vista con claridad. Escucha con empatía a las personas con las que se relaciona. Comunica las emociones y estados de ánimo en su entorno laboral. Solicita la información que requiere para desempeñar sus funciones.</p>	<p>Da y acepta retroalimentación con su equipo de trabajo y área relacionadas. Tiene una actitud asertiva en diferentes niveles. Coordina de manera efectiva y es específico en los requerimientos que realiza.</p>



<p>Compromiso con la organización Conoce la cultura de la organización en que se desempeña, lo cual le permite identificar oportunidades y problemas. Asimismo, percibe el impacto de su propio trabajo en el área. También reconoce las relaciones de poder en la organización y en instancias relacionadas.</p>	<p>Identifica la estructura forma o jerárquica de la organización. Entiende las normas y los procedimientos establecidos.</p>	<p>Comprende estructuras informales e identifica a figuras claves. Aplica conocimiento informal, cuando la estructura formal no funcional.</p>	<p>Comprende, describe y utiliza las relaciones e influencia dentro de la organización y se apoya en ella.</p>
<p>Visión estratégica Es la habilidad de contar con una perspectiva global de la estrategia de la organización, identifica tendencias del entorno y vislumbra el futuro de su área. Aplica este conocimiento al diseño de acciones que impacten a mediano y largo plazo.</p>	<p>Entiende el funcionamiento de su área de trabajo y área relacionadas directamente.</p>	<p>Comprende el funcionamiento de la organización en general y los cambios en su entorno. Genera acciones a partir de ese conocimiento.</p>	<p>Diseña y propone cambios que aportan a la estrategia de la organización.</p>
<p>Trabajo en equipo Capacidad para trabajar con otros de manera efectiva para alcanzar metas comunes y objetivos de la institución. Comparte conocimientos y muestra disposición a llevar a la práctica las ideas y sugerencias de otros. Contribuye al consenso y lo acepta. Se responsabiliza por las tareas encomendadas y los resultados del trabajo grupal.</p>	<p>Participa en el trabajo grupal. Cumple con las funciones que se le asigna y realiza la parte que le corresponde.</p>	<p>Se compromete con las metas grupales, privilegia el interés del grupo por sobre las metas individuales. Comparte conocimientos y mantiene informado al grupo.</p>	<p>Valora las ideas y experiencias de los demás, mantiene una actitud abierta a aprender. Promueve la colaboración en su área.</p>

Tras la evaluación, a los candidatos le serán otorgados los respectivos puntajes en relación a la siguiente tabla:

ETAPA IV: EVALUACIÓN PSICOLABORAL.			
Factor: Aptitudes específicas para el desempeño de la función/ Ponderador 15%			
Subfactor: Entrevista por competencias y entrevista de apreciación psicológica.			
Consideración	Criterios	Puntaje	Puntaje Ponderado (PP)
Hasta 1 competencia se encuentran bajo lo esperado, a excepción de probidad.	El candidato posee las competencias y condiciones psicológicas que lo definen como recomendable para el cargo.	20	3
2 competencias se encuentran bajo lo esperado, a excepción de probidad.	El candidato posee las competencias y condiciones psicológicas que lo define como recomendable con reserva para el cargo.	12	1,8



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E104744/2021

Fecha : 12/05/2021

Rocio De La Mar Ortiz Perez

Contralora Regional

3 o más competencias y habilidades en nivel bajo / Probidad se encuentra bajo lo esperado.	El candidato posee competencias y condiciones psicológicas que lo definen como no recomendable para el cargo.	0	0
--	---	---	---

La puntuación mínima de aprobación de la etapa IV "Evaluación Psicolaboral" será de 12 puntos parciales y de 1,8 puntos ponderados, considerando una ponderación de 15% para la etapa mencionada. La puntuación máxima será de 20 puntos. En tal sentido, los postulantes que no alcancen la puntuación mínima ponderada no podrán continuar hacia la siguiente etapa del certamen.

A los postulantes que no efectúen la Evaluación Psicolaboral, se les asignará una puntuación equivalente a 0 puntos y no podrán continuar a la siguiente etapa del presente concurso.

Se efectuará una instancia de identificación del postulante. El Comité de Selección definirá la forma más idónea para estos efectos, atendiendo a lograr la mayor certeza que quien rinda la evaluación corresponda al postulante. Se requerirá que el postulante cuente con cámara web, la cual deberá encontrarse encendida en todo momento. Sin la previa identificación señalada, el postulante no podrá rendir la entrevista por competencias y entrevista de apreciación psicolaboral, quedando excluido del concurso público.

Para el caso de aquellos postulantes que se encuentren participando en más de un Concurso Público de este Servicio, en consideración que de manera paralela pueden existir procesos de iguales características y en conformidad a los Principios de Eficiencia y Eficacia, el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins ha determinado que la aplicación de la "Entrevista por competencias y entrevista de apreciación psicolaboral" será homologable para los cargos que se encuentren en proceso de concursabilidad de manera simultánea y cuyas competencias, habilidades y condiciones psicológicas requeridas sean las mismas; pudiendo replicar el mismo puntaje para las postulaciones que se encuentren efectuando dentro de este servicio y que cumplan con los aspectos descritos anteriormente.

La evaluación de la etapa IV se realizará conforme lo establece el numeral 7.1) "Calendarización del Proceso" de las presentes Bases, informando oportunamente el día y hora en que se efectuará dicha evaluación y los demás antecedentes relevantes en el desarrollo de la misma. La información será publicada a través de la página web del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins www.goreohiggins.cl y se remitirá mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los postulantes respectivos.

7.3.5. Etapa V: Evaluación Personal

Factor "Apreciación del Candidato"

En esta etapa se evaluará el siguiente subfactor:

Entrevista Personal: Consistirá en la realización de una entrevista personal efectuada por el Comité de Selección, y focalizada en aquellos postulantes que hayan superado, individualmente, cada una de las etapas anteriores con sus respectivos puntajes de aprobación.

Atendida la fase del "Plan Paso a Paso" en que se encuentren las distintas comunas, localidades o lugares de procedencia de los postulantes, se podrá utilizar un medio remoto de entrevista o un medio presencial, lo cual será definido por el Comité de Selección e informado de manera oportuna a cada uno de los postulantes mediante correo electrónico y a través de la publicación en la página web del Gobierno Regional de Región del Libertador General Bernardo O'Higgins www.goreohiggins.cl.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E104744/2021
Fecha : 12/05/2021
Rocio De La Mar Ortiz Perez
Contralora Regional

=====

En caso de efectuarse la entrevista personal a través de medios remotos, se requerirá que el postulante cuente con acceso a un computador, conexión estable a internet, cámara web encendida y audio encendido.

La entrevista se basará en preguntas contenidas en una pauta elaborada a partir de las dimensiones especificadas en la siguiente tabla, las cuales serán calificadas por cada integrante del Comité de Selección con una nota parcial de 1,0; 4,0 o 7,0:

ENTREVISTA PERSONAL			
DIMENSIONES	NOTA		
	1	4	7
Conocimiento del Servicio	El candidato no es capaz de explicar de forma precisa aspectos Institucionales del Servicio, lineamientos estratégicos, ni los ámbitos de acción del mismo.	El candidato explica brevemente, sin ejemplos ni argumentos, los aspectos Institucionales del Servicio, lineamientos estratégicos, y/o ámbitos de acción del mismo.	El candidato es capaz de explicar de manera precisa a través del uso de ejemplos y argumentos los aspectos Institucionales del Servicio, los lineamientos estratégicos, y los ámbitos de acción del mismo.
Conocimiento de la división a la que postula	El candidato no demuestra conocimientos en las temáticas propias de la división y en el campo de acción de la misma.	El candidato demuestra un conocimiento parcial en las temáticas propias de la división y en el campo de acción de la misma.	El candidato demuestra conocimiento en las temáticas propias de la división y en el campo de acción de las mismas.
Probidad y ética en la gestión pública	El candidato demuestra no conocer los conceptos de probidad y ética.	El candidato demuestra un conocimiento parcial respecto de los conceptos de probidad y/o ética.	El candidato, demuestra conocer los conceptos de probidad y ética.
Vocación de servicio público	El candidato no reconoce el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y no muestra motivación por estar al servicio de los demás.	El candidato reconoce parcialmente el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y muestra una motivación parcial por estar al servicio de los demás.	El candidato reconoce claramente el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas, muestra motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad.
Conciencia de impacto público	El candidato no comprende el contexto y no asume con responsabilidad el impacto que pueden generar sus decisiones en otros.	El candidato comprende el contexto y asume parcialmente la responsabilidad el impacto que pueden generar sus decisiones en otros.	El candidato comprende el contexto y asume con responsabilidad el impacto que pueden generar sus decisiones en otros, orientando su labor hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.

Durante el desarrollo de la entrevista y con el objetivo de profundizar y/o precisar aspectos considerados de relevancia durante la misma, se realizará una pregunta de manera aleatoria por alguno de los miembros del Comité, siempre en el marco de las dimensiones especificadas en el recuadro anterior.

Como se indicó en párrafos anteriores, cada uno de los integrantes del Comité de Selección que participe en la entrevista contará con una pauta de evaluación por cada postulante entrevistado, en la cual calificará a dicho postulante con una nota de 1,0; 4,0 o 7,0 por cada una de las cinco dimensiones definidas en la tabla anterior, obteniendo una "Nota por pauta de evaluación" según la siguiente fórmula:

$$\text{Nota por pauta de evaluación} = \frac{\text{Suma de notas de dimensiones}}{(\text{N}^\circ \text{ dimensiones evaluadas})}$$

Posteriormente, se sumarán las "Notas por pauta de evaluación" asignadas por los evaluadores y se dividirán por el número de evaluadores presentes, con lo cual se establecerá una nota promedio que dé cuenta de la evaluación general del Comité de Selección, esto según la siguiente fórmula:

$$\text{Nota promedio obtenida por el postulante} = \frac{\text{Suma de Notas por pauta de evaluación}}{\text{N}^\circ \text{ evaluadores presentes}}$$

Dicha nota permitirá efectuar el cálculo del puntaje final obtenido por el postulante, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje del Postulante} = \frac{\text{Nota promedio obtenida por el postulante} * 20 \text{ puntos}}{7,0 \text{ (Nota Máxima)}}$$

El puntaje obtenido de la fórmula anterior deberá aproximarse a la unidad siguiente si el resultado considera primer decimal igual o mayor a 5.

ETAPA V: EVALUACIÓN PERSONAL		
Factor: Apreciación del candidato/ Ponderador 25%		
Subfactor: Entrevista personal.		
Criterio	Puntaje	Puntaje Ponderado (PP)
Nota promedio de evaluación del Comité de Selección transformada en puntaje, según fórmula de cálculo de subfactor en numeral 7.3.5 de las presentes bases.	0-20	0-5

La puntuación mínima de aprobación de la Etapa V "Evaluación Personal" será de 12 puntos parciales y de 3 puntos ponderados, considerando una ponderación de 25% para la etapa mencionada. La puntuación máxima será de 20 puntos. En tal sentido, los postulantes que no alcancen esta puntuación mínima ponderada no podrán continuar hacia la fase final del certamen.

A los postulantes que no efectúen la entrevista personal, se les asignará una puntuación equivalente a 0 puntos, quedando excluido de este concurso público.

Se efectuará una instancia de identificación del postulante. El Comité de Selección definirá la forma más idónea para estos efectos, atendiendo a lograr la mayor certeza que quien rinda la evaluación corresponda al postulante. En caso de realizar la evaluación mediante medios remotos, se requerirá que el postulante cuente con cámara web, la cual deberá encontrarse encendida en todo momento. Sin la previa identificación señalada, el



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E104744/2021

Fecha : 12/05/2021

Rocio De La Mar Ortiz Perez

Contralora Regional

postulante no podrá rendir la entrevista del Comité de Selección, quedando excluido del concurso público.

Para el caso de aquellos postulantes que se encuentren participando en más de un Concurso Público de este Servicio, en consideración que de manera paralela pueden existir procesos de iguales características y en conformidad a los Principios de Eficiencia y Eficacia, el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins ha determinado que la aplicación de la "Entrevista personal" se efectuará en sólo una ocasión utilizando una pauta de evaluación por cada cargo en postulación, siempre que dichos cargos consideren las mismas dimensiones a evaluar por el Comité de Selección.

La evaluación de la etapa V se realizará conforme lo establece el numeral 7.1 "Calendarización del Proceso" de las presentes bases, informando oportunamente el medio a través del cual se efectuará la entrevista del Comité de Selección y los demás antecedentes relevantes en el desarrollo de la misma, entre ellos el día, hora y lugar, éste último antecedente en caso de entrevistas presenciales.

La determinación del medio de aplicación de la Entrevista del Comité de Selección, se definirá en consideración de la fase del "Plan Paso a Paso" en que se encuentren las distintas comunas, localidades o lugares de procedencia de los postulantes. La información mencionada será publicada a través de la página web del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins www.goreohiggins.cl y se remitirá mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los postulantes respectivos.

8 PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas del proceso. El candidato deberá obtener un puntaje igual o superior al mínimo ponderado de acuerdo a la tabla de subfactores definidos precedentemente en cada etapa, de lo contrario, el postulante quedará excluido del concurso.

Para ser considerado postulante idóneo, el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a **12** puntos ponderados, derivados de las etapas sucesivas establecidas:

Etapas		Puntaje mínimo de aprobación de la etapa	Ponderador	Puntaje Mínimo Ponderado aprobación etapa
I	Revisión curricular formación profesional, especialización y capacitación.	12	20%	2,4
II	Revisión de experiencia laboral.	12	20%	2,4
III	Evaluación de conocimientos.	12	20%	2,4
IV	Evaluación psicolaboral.	12	15%	1,8
V	Evaluación personal.	12	25%	3,0
TOTAL		60	100%	12

El postulante que no reúna los puntajes anteriormente descritos será excluido del concurso.

El Concurso Público deberá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, que no alcancen el puntaje mínimo ponderado definido, siendo éste de 12 puntos.

9 PROPUESTA DE NÓMINA Y SELECCIÓN

Las formas de medición de los factores se aplicarán según el orden definido en las bases, de manera que el postulante necesitará ir superando las diferentes etapas del concurso público.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E104744/2021

Fecha : 12/05/2021

Rocio De La Mar Ortiz Perez

Contralora Regional

El Comité de Selección confeccionará y propondrá al Sr. Intendente del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, una nómina de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, a objeto que seleccione a uno (1) de estos candidatos.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será:

- Primero, el mayor puntaje obtenido en la Etapa V: Evaluación personal.
- Segundo, el mayor puntaje obtenido en la etapa III: Evaluación de Conocimientos
- Tercero, el mayor puntaje obtenido en la Etapa II: Revisión de experiencia laboral.

El presente Concurso Público podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que exista tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes haya alcanzado el puntaje mínimo ponderado de corte o de idoneidad definido para este caso.

La provisión del cargo se efectuará sólo considerando el mérito y la idoneidad de los postulantes, velando para estos efectos, por el conjunto de directrices impartidas en el Código de Buenas Prácticas Laborales.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 del Decreto N°65/2017 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el que Aprueba Reglamento del artículo 45 de la Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, se deja expreso que: "Las instituciones referidas en el artículo primero de este reglamento seleccionarán preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad."

En el caso de los procesos de selección regidos por Título VI de la Ley N° 19.882, la selección preferente de persona con discapacidad se cumple cuando, en igualdad de puntaje entre los postulantes elegibles del respectivo concurso, se incorpora a la persona con discapacidad en la nómina que será propuesta a la autoridad competente para nombrar el respectivo cargo.

Se entenderá por igualdad de mérito la posición equivalente que ocupen dos o más postulantes como resultado de una evaluación basada en puntaje o bien la valoración objetiva utilizada al efecto.

Para ser considerada en tal calidad, las personas con discapacidad deberán contar con la calificación y certificación respectiva.

10 NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

Una vez efectuada la selección correspondiente; el Sr. Intendente de Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado para el cargo.

La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección señalada en el curriculum entregado para su postulación, y se entenderá practicada al tercer día de expedida la carta.

11 ACEPTACION DEL CARGO

Una vez practicada la notificación, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E104744/2021
Fecha : 12/05/2021
Rocio De La Mar Ortiz Perez
Contralora Regional

=====

Si así no lo hiciere, El Intendente Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

12 FINALIZACION DEL CONCURSO

El Sr. Intendente de Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, emitirá la resolución que procede con el nuevo nombramiento lo cual comenzará a regir a partir de la fecha indicada en dicha resolución.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, fijado por el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

13 CONSIDERACIONES FINALES

- a) La Declaración Jurada sobre inhabilidades requeridas en estas bases (Anexo N°3), debe ser emitida con fecha igual o posterior a la publicación del presente concurso.
- b) Sólo serán consideradas las postulaciones efectuadas a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl.
- c) Sólo se calificará la formación, especialización, capacitación, perfeccionamiento y experiencia acreditados mediante la documentación solicitada.
- d) A los postulantes que no efectúen las evaluaciones correspondientes, obtendrán puntaje cero en el subfactor respectivo.
- e) Los documentos originales que acrediten los requisitos legales, generales y específicos, serán solicitados al postulante elegido por el Sr. Intendente Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, una vez notificado.
- f) Para las evaluaciones que efectúen a través de medios remotos, se requerirá que los postulantes cuenten con acceso a un computador, conexión estable a internet, cámara web encendida y audio encendido.
- g) El uso del lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombre y mujeres es una preocupación en la elaboración de estas bases. Entendiendo la relevancia del lenguaje inclusivo en especial el compromiso con la igualdad y equidad de género, podemos indicar que el lenguaje inclusivo de género hace referencia tanto a mujeres como a hombres. Sin embargo y con el fin de evitar una sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a mujeres y hombres, abarcando claramente ambos sexos.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E104744/2021
Fecha : 12/05/2021
Rocio De La Mar Ortiz Perez
Contralora Regional

=====

ANEXO 1
FICHA DE DISCAPACIDAD

DATOS DEL POSTULANTE:

RUT	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
CÓDIGO DEL CARGO AL CUAL POSTULA	
TELÉFONO(S) DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

EN CONFORMIDAD A LA LEY N° 20.422, ACERCA DE LA DISCAPACIDAD INDIQUE:

SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD:

1.- INDIQUE DISCAPACIDAD, TIPO Y GRADO QUE PRESENTA:
2.- SEÑALE SI PRESENTA ALGÚN IMPEDIMENTO O DIFICULTAD ASOCIADA A SU DISCAPACIDAD QUE INCIDA EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS QUE SE REALIZAN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

DEBE ACOMPAÑAR A ESTA FICHA, EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

FIRMA DEL POSTULANTE

FECHA:



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E104744/2021
Fecha : 12/05/2021
Rocio De La Mar Ortiz Perez
Contralora Regional

=====

ANEXO 2
CURRICULUM VITAE

I.
ANTECEDENTES PERSONALES (Este campo es obligatorio)

RUT	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
TELÉFONO(S) DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO (No debe contener alusiones a sexo, edad u otra condición que pudiese considerarse discriminatoria)	

II.
TITULO PROFESIONAL

(Título obtenido en el extranjero debe acreditar validación por las autoridades chilenas competentes).

TITULO			
INSTITUCION			
FECHA DE INGRESO (mm, aaaa)		FECHA DE EGRESO (mm, aaaa)	
FECHA DE TITULACIÓN (dd, mm, aaaa)		N° DE SEMESTRES CURSADOS	

III.
ENSEÑANZA MEDIA

INSTITUCIÓN				
FECHA DE EGRESO (mm, aaaa)				
LICENCIA DE EDUCACION MEDIA CIENTIFICO HUMANISTA	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
LICENCIA DE EDUCACION MEDIA DE NIVEL TECNICO	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
SI ES DE NIVEL TÉCNICO, INDICAR AREA				

IV.
ESTUDIOS DE POSTGRADO (Doctorados/Magister. Indicar sólo aquellos acreditados mediante copias de certificados).

DOCTORADO/MAGISTER	
INSTITUCION	



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E104744/2021
Fecha : 12/05/2021
Rocio De La Mar Ortiz Perez
Contralora Regional

PERIODO DE REALIZACION	DESDE		HASTA	
-------------------------------	--------------	--	--------------	--

V.

POSTITULOS O DIPLOMADOS (Indicar sólo aquellos acreditados mediante copias de certificados).

NOMBRE POSTITULO/DIPLOMADO				
INSTITUCION				
PERIODO DE REALIZACION	DESDE		HASTA	

VI.

CAPACITACIÓN O CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO (Indicar sólo aquellos acreditados mediante copias de certificados).

NOMBRE CURSO				
INSTITUCION				
PERIODO DE REALIZACION	DESDE		HASTA	
Nº DE HORAS				

NOMBRE CURSO				
INSTITUCION				
PERIODO DE REALIZACION	DESDE		HASTA	
Nº DE HORAS				

VII.

TRAYECTORIA LABORAL (Indicar las experiencias laborales que se certifican en la postulación, considerando experiencia actual y cargos anteriores).

CARGO ACTUAL				
EMPRESA O INSTITUCIÓN				
DEPARTAMENTO/UNIDAD				
PERIODO	DESDE		HASTA	
FUNCIONES Y LOGROS (Descripción General de funciones realizadas y sus principales logros)				

--

CARGO ANTERIOR (2)				
EMPRESA O INSTITUCIÓN				
DEPARTAMENTO/UNIDAD				
PERIODO	DESDE		HASTA	
FUNCIONES Y LOGROS (Descripción General de funciones realizadas y sus principales logros)				

CARGO ANTERIOR (3)				
EMPRESA O INSTITUCIÓN				
DEPARTAMENTO/UNIDAD				
PERIODO	DESDE		HASTA	
FUNCIONES Y LOGROS (Descripción General de funciones realizadas y sus principales logros)				



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E104744/2021

Fecha : 12/05/2021

Rocio De La Mar Ortiz Perez

Contralora Regional

=====

--

CARGO ANTERIOR (4)				
EMPRESA O INSTITUCIÓN				
DEPARTAMENTO/UNIDAD				
PERIODO	DESDE		HASTA	
FUNCIONES Y LOGROS (Descripción General de funciones realizadas y sus principales logros)				

**VIII.
INFORMACIÓN ADICIONAL**

CONOCIMIENTOS COMPUTACIONALES	
OTRA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE EN SU POSTULACIÓN	

FIRMA POSTULANTE



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E104744/2021
Fecha : 12/05/2021
Rocio De La Mar Ortiz Perez
Contralora Regional

=====

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo).
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta Institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

FIRMA

FECHA:



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E104744/2021
Fecha : 12/05/2021
Rocio De La Mar Ortiz Perez
Contralora Regional

=====

Segundo: Llámase a Concurso Público de Ingreso para proveer en calidad de Titular los siguientes cargos de la Planta del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Tercero: Publíquese el aviso del llamado a concurso en el Diario Oficial, de acuerdo a lo que señala el artículo 13° del DS N° 69 de 2004 (H) y en los sitios web www.empleospublicos.cl y www.goreohiggins.cl.

Cuarto: Téngase Presente, que conforme a lo previsto y establecido en el artículo 12° del D.S. 69/2004 de Hacienda, el Comité de Selección, estará encargado de la preparación y realización del concurso.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE



RICARDO GUZMÁN MILLAS
INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


VºB Asesoría Jurídica


JVM/MJEO

Distribución:

- Contraloría Regional de O'Higgins.
- Sr. Administrador Regional.
- Comité de Selección.
- Departamento Jurídico.
- Encargado(a) de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Of. de Partes, Gore O'Higgins.
- Archivo.